

# RESOLUCIÓN Nº 0309

Viedma, 2 0 MAY 2020

VISTO, el expediente N° 2047/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones Rectorales N° 1188/2019 y N° 1237/2019, la Resolución CSPyGE N° 023/2020, y

#### CONSIDERANDO

Que en el artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 1188/2019, se determina que el monto máximo de los Fondos Rotatorios a ser transferido será de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000). En el caso de que, por razones de organización, las Sedes, Secretarías o áreas del Rectorado deban otorgar Fondos Fijos a distintas dependencias, el monto señalado puede alcanzar un máximo de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que en el artículo 3º de la Resolución Rectoral Nº 1188/2019, se determina que los montos de cada Fondo Fijo, en ningún caso, podrán superar los PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000).

Que resulta necesario actualizar los montos asignados a los Fondos Rotatorios y a sus Fondos Fijos asociados.

Que a efectos de agilizar las actualizaciones y regularizar los sistemas vigentes, se definen los montos de los Fondos Rotatorios y sus Fondos Fijos asociados en Módulos, equivalentes a los definidos para las compras y contrataciones en todas sus modalidades.

Que el valor del Módulo (M), es el establecido en el artículo 2º de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, o las que a futuro lo modifiquen.

Que el Rectorado, en acuerdo con los/la Vicerrectores/a, promueve la actualización de montos que se propicia por la presente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello.



### **EL RECTOR**

# DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

# **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Modificar, el artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 1188/2019, que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 2º .- El monto máximo de los Fondos Rotatorios a ser transferido será de CIENTO QUINCE Módulos (115M). En el caso de que, por razones de organización, las Sedes, Secretarías o áreas del Rectorado deban otorgar fondos fijos a distintas dependencias, el monto señalado puede alcanzar un máximo de CIENTO TREINTA Y CINCO Módulos (135M)."

ARTÍCULO 2°.- Modificar, el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 1188/2019, que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 3°.- Los montos de cada Fondo Fijo en ningún caso podrán superar los QUINCE Módulos (15M), salvo el Fondo Fijo del Hospital Escuela de Odontología que no podrá superar los VEINTICINCO Módulos (25M)."

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por LEGNINI . Claudia Patricia Fecha: 2020.05.19 16:14:54

-03'00'

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos

Motivo: Rector -Universidad Nacional de Río Negro

Fecha: 2020.05.20 13:49:31 -03'00'

RESOLUCIÓN № 0309

Firmado digitalmente por FONTAO Maria Lorena Fecha: 2020.05.19 12:37:33 -03'00'